



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2016 PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS **DERECHOS HUMANOS** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito signado por Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	063770
Anexos: Copia certificada del oficio DGRI 1P3A 4858, de trece de	
noviembre de dos mil catorce, mediante el cual el Senado de la República designa al pròmovente con el caracter con el comparece.	
Copia simple del Reriódico Oficial del Estado de Morelos de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. Un disco compacto.	

Lo anterior fue recibido el pasado dieciocho de noviembre en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal Conste.

Cjudad de México, a veintidos de novièmbre de dos mil dieciséis

anexos de cuenta formese y registrese el expediente ัต์น์อ์ hace valer el Presidente de la de inconstitucionalidad Humanos en la cual solicita se declare la Comisión Nacional de los Derechos invalidez de la

"Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down para el Estado de Morelos, en su artigulo 15, fracción I, en la porción normativa 'del sector público' y fracción IV, en la porción normativa 'públicos'. Norma publicada en el número 5440 del Periódico Oficial del Estado de Morelos el día 19 de octubre de 2016.'

Con fundamento ex los artículos 241, en relación con el 592, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones Ly II del Afticulo olítica de los Estados Unidos Mexicanos, así como 813 del Reglamento esta Suprema Corte de Justicia de la Nación túrnese este expediente para que instruya el

procedimiento correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará. según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los

demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2016

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL 24 NOV 2016, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CONSTE

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.